



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 324 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 13 JUN 2018

VISTOS; El Oficio N° 465-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 28 de abril de 2018, Informe N° 028-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-ACGDV, Carta N° 005-2018-CMA-VBA/CONT, Informe N° 024-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-ACGDV-ZBE-CRLCO, Decreto N° 2805-2018-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1861-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1646-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto 1525-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que contiene dos (02) cuaderno de obra, tres archivadores acumulado en un total de mil cuatrocientos treinta y seis (1,436) folios respectivamente, sobre la aprobación de Liquidación de Contrato de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que establece en el artículo 6° Motivación del acto administrativo.- numeral 6.1.- La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado. Y numeral 6.2.- Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente,.../;

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016, el Gobierno Regional de Ayacucho y el Consorcio María Auxiliadora, conformado por las empresas R&ZF CONSTRUCTORES S.A.C. y CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIOS S.A., suscribieron el contrato N° 124-2016-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, correspondiente al CONV-PRO N° 001-2016-FPE-GRA-SEDE CENTRAL, (Primera Convocatoria), para la contratación de la ejecución de obra: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 38984 JOSÉ ABELARDO QUIÑONES, I.E. N° 38021 MELITÓN CARBAJAL, I.E. PUBLICA MARÍA AUXILIADORA, COMPONENTE III DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LAS AREAS URBANO POPULARES DE DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y HUANTA DE LA REGION AYACUCHO, por un monto ascendente a la suma de S/.3'280,779.75 (Tres Millones Doscientos Ochenta Mil Setecientos Setenta y Nueve con 75/100 Nuevos Soles), incluido Impuesto General a las Ventas, y plazo de ejecución de obra de 150 días calendario;

Que, mediante Carta Notarial N° 018-2018-GRA/GG-ORADM, de fecha 03 de abril de 2018, dirigido al Sr. Víctor Bellido Aedo, representante común del Consorcio María Auxiliadora, se remite el resultado de Liquidación revisado por el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra, en concordancia con el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 345-2017-GRA/GR-GG, de fecha 12 de octubre de 2017, conformado por



los profesionales siguientes: Ing. Alfredo C. Gutiérrez del Villar como Presidente, Ing. Zósimo Berrocal Esquivel como Miembro, y el Ing. Ismael Quispe Silvera como Asesor, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final de la Obra por contrata: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 38984 JOSÉ ABELARDO QUIÑONES, I.E. N° 38021 MELITÓN CARBAJAL, I.E. PUBLICA MARÍA AUXILIADORA, COMPONENTE III DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LAS AREAS URBANO POPULARES DE DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y HUANTA DE LA REGION AYACUCHO"**, reconsiderado con el código SNIP N°158896, desarrollado en los ejercicios presupuestales de los años 2016 y 2017, siendo la fecha de inicio de ejecución de obra el 24 de noviembre de 2016, y la fecha de término de ejecución el 22 de marzo de 2017, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Empresa Consorcio María Auxiliadora, con las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y Financiamiento Presupuestal Convenio Fondo Perú-España, practicado la Liquidación de Contrato, quedando expedita para el trámite de abono contable;

Que, mediante el Oficio N° 465-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación de Contrato de Obra: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 38984 JOSÉ ABELARDO QUIÑONES, I.E. N° 38021 MELITÓN CARBAJAL, I.E. PUBLICA MARÍA AUXILIADORA, COMPONENTE III DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LAS AREAS URBANO POPULARES DE DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y HUANTA DE LA REGION AYACUCHO"**, que es sustentado mediante el Informe N° 028-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-ACGDV, de fecha 18 de abril de 2018, el cual mediante Decreto N° 2805-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, dispone proyectar Resolución en marco al informe del Presidente de Comisión;

Que, mediante Informe N° 024-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-ACGDV-ZBE-CRLCO, suscrito por los miembros del Comité de Recepción y Liquidación de Obra remiten ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el Resultado de Liquidación Final de Contrato de Ejecución de Obra: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 38984 JOSÉ ABELARDO QUIÑONES, I.E. N° 38021 MELITÓN CARBAJAL, I.E. PUBLICA MARÍA AUXILIADORA, COMPONENTE III DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LAS AREAS URBANO POPULARES DE DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y HUANTA DE LA REGION AYACUCHO"**, conforme al detalle siguiente:

RESUMEN GENERAL DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 38984 JOSÉ ABELARDO QUIÑONES, I.E. N° 38021 MELITÓN CARBAJAL, I.E. PUBLICA MARÍA AUXILIADORA, COMPONENTE III DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LAS AREAS URBANO POPULARES DE DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y HUANTA DE LA REGION AYACUCHO".

CONTRATO N° : 124-2016-GRA- SEDE-CENTRAL-UPL

CONTRATISTA : Consorcio María Auxiliadora

INSPECTOR DE OBRA : HENRY BARRIENTOS QUISPE -ISMAEL QUISPE SILVERA

MONTO DEL CONTRATO : S/ 3'280,779.75

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Principal		2,780,321.93
	Adicional de Obra N° 01 (R.E.R. N° 0260-2017-GRA/GR)		279,271.56
	Adicional de Obra N° 02 (R.E.R. N° 0259-2017-GRA/GR)		463,002.71
	Deductivo Vinculante N° 01 (R.E.R. N° 0260-2017-GRA/GR)		-62,930.50
	Deductivo de Cierre a Adicional de Obra No. 01		0.00
1.1.2	Reintegros Netos		
	Contrato Principal		70,123.47
	Adicionales de Obra		6,008.14
	Deducciones de Reajuste que no corresponde		-350.08
1.1.3	Intereses Legales por Demora en Pago de Valorizaciones		
	Contrato Principal		0.00
	Adicionales de Obra No. 01		0.00
1.1.4	Mayores Gastos Generales		0.00
			3,535,447.23



MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN (sin IGV) 3,535,447.23

1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato Principal	2,439,359.97	
	Adicional N° 01 y 02	742,274.26	
1.2.2	Reintegros Netos		
	Contrato Principal	0.00	
	Adicionales de Obra	0.00	
1.2.3	Intereses Legales por Demora en Pago de Valorizaciones		
	Contrato Principal	0.00	
	Adicionales de Obra	0.00	
1.2.3	Mayores Gastos Generales	0.00	
1.2.4	Adelanto en efectivo	278,031.36	3,459,665.59

MONTO PAGADO 3,459,665.59

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
- En Efectivo **75,781.64**

II. ADELANTOS (sin IGV)

2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Efectivo	278,031.36	278,031.36
2.1.2	Materiales		
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.1.1	Efectivo	283,636.49	283,636.49
2.1.2	Materiales	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA -5,605.13

III. MULTA Y/O PENALIDAD

3.1.0	AUTORIZADA		
3.1.1	Por retraso en culminación de Obra	0.00	
3.1.2	Incumplimientos Varios	0.00	0.00
3.2.0	DESCONTADA		
3.2.1	Por retraso en culminación de Obra	0.00	
3.2.2	Incumplimientos Varios	0.00	0.00

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA 0.00

RESUMEN DE SALDOS

(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

ITEM	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I.	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00	75,781.64	13,640.70
II.	ADELANTOS	0.00	0.00	5,605.13	1,008.92
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL S/.		0.00	0.00	81,386.77	14,649.62

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
- En Efectivo	S/.	81,386.77
- I.G.V.	S/.	14,649.62
- Total	S/.	96,036.39



Que, de acuerdo al cuadro de resumen de saldo se determina el monto final a favor del Contratista por la suma de **S/.96,036.39 (Noventa y Seis Mil Treinta y Seis con 39/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, la presente Liquidación de Contrato se practica, a razón que el presupuesto asignado a la **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 38984 JOSÉ ABELARDO QUIÑONES, I.E. N° 38021 MELITÓN CARBAJAL, I.E. PUBLICA MARÍA AUXILIADORA, COMPONENTE III DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LAS AREAS URBANO POPULARES DE DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y HUANTA DE LA REGION AYACUCHO**, es la suma de S/.3'280,779.75 (Tres Millones Doscientos Ochenta Mil Setecientos Setenta y Nueve con 75/100 Nuevos Soles), incluido Impuesto General a las Ventas, como resultado al CONV-PRO N° 001-2016-FPE-GRA-SEDE CENTRAL, (Primera Convocatoria), otorgado la Buena Pro a la Empresa Contratista Consorcio María Auxiliadora, según el Contrato de Ejecución de Obra N° 124-2016-GRA-SEDE CENTRAL-UPL;

Que, de conformidad a lo recomendado en la liquidación referida, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501.080501 Edificios y Estructuras que corresponde a Obras por Contrata, a fin que disponga a la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable conforme el presente expediente de liquidación de contrato de obra y contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura con Decreto N° 2805-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y demás Órganos Estructurados, y en concordancia al Artículo N° 179° Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Final de ejecución de Obra por Contrata, en mérito al Contrato N° 124-2016-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, de la obra: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 38984 JOSÉ ABELARDO QUIÑONES, I.E. N° 38021 MELITÓN CARBAJAL, I.E. PUBLICA MARÍA AUXILIADORA, COMPONENTE III DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LAS AREAS URBANO POPULARES DE DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y HUANTA DE LA REGION AYACUCHO"**, con código SNIP N° 158896, el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, señala que el costo total de la obra ejecutada es de S/.4'171,827.74 (Cuatro Millones Ciento Setenta y Un Mil Ochocientos Veintisiete con 74/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, precisando que el saldo a favor de la Empresa Contratista Consorcio María Auxiliadora, es de **S/.96,036.39, (Noventa y Seis Mil Treinta y Seis con 39/100 Soles)** incluido el IGV, conforme lo detallado en el cuadro de la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe la Rebaja contable en la cuenta 1501 Edificaciones y Estructuras, en las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y Financiamiento Presupuestal Convenio Fondo Perú-España, por el monto de S/.4'171,827.74 (Cuatro Millones Ciento



Setenta y Un Mil Ochocientos Veintisiete con 74/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, contabilizado para los periodos de inversión del año 2016 y 2017, conforme establecen las normas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y la Empresa Contratista Consorcio MARÍA AUXILIADORA, e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SGSL/msqc-masm
23-05-2018



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR